



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 31 de mayo de 2004 Núm. 123	Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Añual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Añual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Santa Colomba de Somoza 2

Cacabelos 4

Los Omaños 4

La Ercina 4

San Andrés del Rabanedo 5

Villadecanes — Toral de los Vados 5

Páramo del Sil 6

Juntas Vecinales

Cuadros 6

Azadinos 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León 7

Número dos de León 12

Número tres de León 14

Número uno de Ponferrada 22

Número dos de Ponferrada 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2003, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

León, 21 de mayo de 2004.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por delegación de firma del Presidente, resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 4436

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA —PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
Especial M.D.2003/1 "Pavimentación en el municipio de La Antigua"	119.999,00	24,00	SEIS	2.399,98
Especial M.D.2003/5 "Saneamiento en el municipio de Los Barrios de Luna"	97.011,00	19,40	CINCO	1.940,22
Especial M.D.2003/8 "Pavimentación en el municipio de Castilfalé"	90.200,00	18,04	CUATRO	1.804,00
Especial M.D.2003/9 "Abastecimiento en el municipio de Castrillo de Cabrera"	68.300,00	13,66	CUATRO	1.366,00
Especial M.D.2003/12 "Abastecimiento y saneamiento en Nava de los Oteros". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	124.610,00	24,92	SEIS	



Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
Especial M.D.2003/15 "Pavimentación en el municipio de Lucillo de Somoza"	96.000,00	19,20	CUATRO	1.920,00
Especial M.D.2003/16 "Pavimentación en el municipio de Magaz de Cepeda"	90.000,00	18,00	CUATRO	1.800,00
Especial M.D.2003/22 "Pavimentación en Rosales"	118.902,19	23,78	CUATRO	2.378,04
Especial M.D.2003/23 "Abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Sta. Coloma de Curueño (Ambasaguas)"	100.000,00	20,00	SEIS	2.000,00
Especial M.D.2003/24 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Coloma de Somoza"	88.535,00	17,71	CUATRO	1.770,70
Especial M.D.2003/27 "Pavimentación en el municipio de Santa María de Ordás"	71.774,00	14,35	CUATRO	1.435,48
P.P.2004/4 "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna"	70.000,00	14,00	CUATRO	1.400,00
P.P.2004/24 "Mejora y Pavimentación de calles en el municipio de Laguna Dalgá"	100.000,00	20,00	CINCO	2.000,00
P.P.2004/36 "Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo y Valcabado del Páramo"	95.000,00	19,00	CINCO	1.900,00
P.P.2004/40 "Pavimentación de calles en el municipio de Sta. Elena de Jamuz (Villanueva, Jiménez, y Santa Elena)"	72.000,00	14,40	CUATRO	1.440,00
P.P.2004/43 "Pavimentación de calles en el municipio de Sena de Luna (Aralla y Sena de Luna)"	70.000,00	14,00	CINCO	1.400,00
P.P.2004/45 "Pavimentación de calles en el municipio de Soto de la Vega". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	132.000,00	26,40	SEIS	—
P.P.2004/53 "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrey"	100.000,00	20,00	CINCO	2.000,00
P.P.2004/57 "Urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	175.000,00	35,00	SEIS	—
P.P.2004/60 "Pavimentación de calles en el municipio de Vegaquemada"	84.000,00	16,80	SEIS	1.680,00
P.P.2004/63 "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón"	80.000,00	16,00	CINCO	1.600,00
P.P.2004/65 "Pavimentación de calles en el municipio de Villanueva de las Manzanas"	78.000,00	15,60	SEIS	1.560,00
P.P.2004/72 "Pavimentación de calles en el Municipio de Zotes del Páramo"	78.000,00	15,60	CUATRO	1.560,00
POL2004/371 "Mejora infraestructura hidráulica en el municipio de Santa Coloma de Curueño"	70.000,00	14,00	SEIS	1.400,00
POL2004/374 "Renovación de tuberías de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Santa Marina del Rey"	120.000,00	24,00	CINCO	2.400,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, quedando supeditada la obra nº 57 del P.P. 2004 a la inexistencia de reclamaciones.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y

987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 21 de mayo de 2004.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4544

86,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 aprobó el proyecto técnico de la obra "Museo Etnográfico 3ª fase", incluida en el FCL 2004, redactado por don Javier Martínez Domínguez, cuyo importe asciende a 30.000,00 euros. El citado proyecto se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen por los interesados. De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Coloma de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirá la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de las obras de "Museo etnográfico 3ª fase FCL 2004". El citado pliego se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Caso de presentarse serán resueltas por el Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o proyecto.

1.-Objeto del contrato. Ejecución del proyecto "Museo etnográfico 3ª fase" redactado por don Javier Martínez Domínguez.

2.-Tipo de licitación. 30.000,00 euros. Mejorable a la baja. Quedan incluidos gastos de dirección e inspección obra y de modo expreso IVA.

3.-Plazo de ejecución. Cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

4.-Garantía provisional. Equivalente al 2%. 600,00 euros.

5.-Garantía definitiva. Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.-Presentación proposiciones. Se presentarán en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde

el primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo finaliza a las trece horas del último día resultante.

7.-Documentación. Se presentará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 20 del pliego de condiciones.

8.-Apertura de proposiciones. Se efectuará a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.-Otra información. El pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y el proyecto objeto del contrato están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Santa Colomba de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirá la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente de las obras de "Ordenación y pavimentación Plaza en Santa-Colomba de Somoza 1ª fase". El citado pliego se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Caso de presentarse serán resueltas por el Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o proyecto.

1.-Objeto del contrato. Ejecución del desglosado redactado por don Óscar González Vega denominado "ordenación y pavimentación plaza La Iglesia en Santa Colomba de Somoza 1ª fase" aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29-03-04.

2.-Tipo de licitación. 65.714,24 euros. Mejorable a la baja. Quedan incluidos gastos de dirección e inspección obra y de modo expreso IVA.

3.-Clasificación contratista.

Grupo C.

Subgrupo 6.

Categoría C.

4.-Plazo de ejecución. Tres meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

5.-Garantía provisional. Equivalente al 2%. 1.314,29 euros.

6.-Garantía definitiva. Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

7.-Presentación proposiciones. Se presentarán en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo finaliza a las 13 horas del último día resultante.

8.-Documentación. Se presentará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 20 del pliego de condiciones.

9.-Apertura de proposiciones. Se efectuará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.-Otra información. El pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, el desglosado y el proyecto que le sirvió de base objeto del contrato están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Santa Colomba de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación el acuerdo de imposición y ordenación de con-

tribuciones especiales por razón de las obras de "Abastecimiento y alcantarillado en Foncebadón", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

1.-Coste obra

Total coste de la obra según proyecto: 227.289,00 euros.

Aportación Ayuntamiento: 22.728,90 euros.

2.-Base imponible. Se fija el importe de las contribuciones especiales en 20.456,01 euros equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

3.-Hecho imponible. Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras realizadas.

4.-Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que hace referencia el artículo 33 de la Ley General Tributaria. Se aprueba la relación de sujetos pasivos.

5.-Módulo de reparto. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados. Total metros computados 785,4 metros.

6.-Valor del módulo. La cuota resultante por cada metro lineal es de 26,05 euros.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se someten a información pública por espacio de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, dentro de este período expositivo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, el acuerdo de constitución ha de constar en documento fehaciente y adoptarse por mayoría absoluta de los afectados, al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo y se notificarán individualmente las cuotas a cada sujeto pasivo, si fuese conocido y en su defecto mediante edicto.

Santa Colomba de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Ordenación y pavimentación plaza La Iglesia en Santa Colomba de Somoza 1ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

1.-Coste obra

Total coste de la obra según documento técnico, desglosado: 65.714,28 euros.

Aportación Ayuntamiento: 12.579,45 euros.

2.-Base imponible. Se fija el importe de las contribuciones especiales en 11.322,00 euros equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

3.-Hecho imponible. Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras realizadas.

4.-Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que hace referencia el artículo 33 de la Ley General Tributaria. Se aprueba la relación de sujetos pasivos.

5.-Módulo de reparto. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados. Total metros computados 420,20 metros.

6.-Valor del módulo. La cuota resultante por cada metro lineal es de 26,94 euros.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se someten a información pública por espacio de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, dentro de este período expositivo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, el acuerdo de constitución ha de constar en documento fehaciente y adoptarse por mayoría absoluta de los afectados, al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo y se notificarán individualmente las cuotas a cada sujeto pasivo, si fuese conocido y en su defecto mediante edicto.

Santa Colomba de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 aprobó el proyecto técnico denominado "Mejora ambiental y paisajística de las áreas de descanso en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de León", remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental (Consejería de Medio Ambiente), incluido en el Programa de Recuperación y Mejora de la Calidad Ambiental. El citado documento técnico está firmado por el técnico facultativo don Ángel Cerecedo Fernández y el presupuesto de ejecución, en este Ayuntamiento, asciende a 88.152,42 euros.

El citado documento técnico se expone a información pública por espacio de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4376

89,80 euros

CACABELOS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de mayo de 2004 se ha acordado, en el punto tercero del orden del día, aprobar provisionalmente el convenio urbanístico para ejecución de obras de urbanización en el paraje del Foyo.

En cumplimiento del artículo 439.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se aprueba la LRJAP-PAC, se somete a información pública por espacio de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, el cual se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría de la Corporación.

Cacabelos, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Sergio José Santín Ochoa.

4483

3,40 euros

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de mayo de 2004 se ha acordado, en el punto cuarto del orden del día, aprobar provisionalmente el convenio urbanístico de planeamiento para modificación de las normas urbanísticas vigentes en la zona denominada El Foyo.

En cumplimiento del artículo 439.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se aprueba la LRPAJ-PAC, se somete a información pública por espacio de veinte días, a fin de que cualquier

persona física o jurídica pueda examinar el expediente, el cual se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría de la Corporación.

Cacabelos, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Sergio José Santín Ochoa.

4481

3,60 euros

LAS OMAÑAS

Aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 17 de mayo de 2004, el proyecto técnico de la obra de "Ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio (Mataluenga y San Martín de la Falamosa)" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, por un importe de 60.000,00 euros, obra incluida dentro del Fondo de Cooperación Local 2004.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones.

Las Omañas, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

4486

3,00 euros

LA ERCINA

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir en la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto de la concesión para la gestión de la explotación de un Albergue de propiedad municipal en La Ercina", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente concurso la contratación de la gestión de la explotación del ALBERGUE DE LA ERCINA.

El Albergue está formado por una edificación recientemente rehabilitada y acondicionada, compuesta por 3 dormitorios para grupos, preparados para 5 literas y 10 taquillas con aseo cada uno de ellos, con una ocupación aproximada de 30 plazas. El inmueble, situado en La Ercina, C/ Ayuntamiento, nº 1, consta de una planta baja destinada a cocina-comedor-sala de estar, aseo común, dormitorio para grupo con aseo, accesos y otros servicios y un patio con cobertizo. Una planta 1ª con dos dormitorios para grupos y dos aseos.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La concesión tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar desde la firma del contrato, prorrogables por otros DOS AÑOS, previo acuerdo de ambas partes sobre el nuevo precio de la concesión.

CANON DE CONCESIÓN.

El precio de la licitación, que podrá ser mejorado al alza, será de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS ANUALES, que irán incrementando o disminuyendo, con arreglo al Índice de Precios al Consumo, publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y que se abonará el primer año a la firma del contrato y en años sucesivos, antes del 31 de marzo de cada año.

SEGURO.

Los concursantes deberán presentar entre la documentación necesaria para participar en el concurso, un proyecto de seguro que cubra todas las responsabilidades que se deriven de las posibles contingencias que puedan ocurrir dentro de las instalaciones y en la realización de cada una de las actividades que en ellas se puedan realizar.

El seguro deberá cubrir como mínimo VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS de contenido, y el Seguro

de Responsabilidad Civil será, como mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS.

Este seguro deberá presentarse formalmente a la hora de la firma del contrato de adjudicación.

CAPACIDAD PARA CONCURSAR.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en situación de incapacidad o incompatibilidad.

FIANZA PROVISIONAL.

Para participar en el concurso, será condición indispensable haber ingresado una fianza provisional de CIENTO VEINTE EUROS, en la Caja de la Corporación o en la cuenta nº 2096.001.43.2066638000 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España, Sucursal de Cistierna, o en cualquiera de las fórmulas permitidas por la normativa vigente.

La fianza provisional será devuelta a los concursantes no adjudicatarios en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la concesión.

FIANZA DEFINITIVA.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- La proposición se presentará en dos sobres:

- Sobre A: deberá figurar la inscripción: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE EN LA ERCINA, el sobre deberá ir cerrado y contendrá los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles. Igualmente deberán acreditar, en el mismo plazo, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Propuesta de Seguro.

e) Compromiso de contratar, preferentemente, personal residente en el municipio de La Ercina.

f) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

- Sobre B: deberá ir cerrado y se titulará: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE EN LA ERCINA, con arreglo al siguiente modelo:

MODELO

D., con domicilio en, Municipio de, calle, nº, piso, C.P, y con N.I.F (o documento que lo sustituya legalmente) nº, expedido en, en nombre propio (o en representación de, según acredita documentalmente), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la explotación del Servicio de Albergue en La Ercina, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día de de tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al Contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas, con los criterios que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

1º.- El canon ofertado es de (letra y número) euros anuales IVA incluido.

2º.- Descripción de las mejoras en la prestación del Servicio con cargo al concesionario.

3º.- Documentación que acredita la experiencia en concesiones de este tipo.

Fecha y firma del proponente.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, si fuese sábado se trasladará al lunes siguiente.

2.- La MESA de contratación estará presidida por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue y cuatro vocales, designados por el Pleno del Ayuntamiento, actuando como Secretario, el del Ayuntamiento.

3.- Clasificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y formulará propuesta de adjudicación al órgano contratante. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de apertura, en acto público de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

La Ercina, 19 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4484

264,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Dictaminadas inicialmente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes a los Ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 de este Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 21 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

4521

17,60 euros

VILADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004, acordó en su punto 3º, la aprobación definitiva del Pliego de Condiciones que regirá la concesión de obras de

ampliación y prestación de los servicios de alojamiento, atención y convivencia en el Centro Socio-Cultural y Residencial para la 3ª Edad, en Toral de los Vados, "San Antonio Abad", mediante la forma de concurso público, procedimiento abierto y modalidad de concesión, abriéndose el plazo para la presentación de plicas con los siguientes requisitos:

1.- Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, sito en el Campo de la Feria nº 7. Tfno.: 987/545 231 y Fax: 987/544 261.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y modalidad de concesión.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: Obras de ampliación y prestación del servicio de alojamiento, atención y convivencia para la tercera edad en el Centro Socio-Cultural y Residencial para la 3ª Edad, San Antonio Abad, en Toral de los Vados.

4.- Duración: 6 meses desde la adjudicación definitiva para la realización de las obras de ampliación y 38 años para la prestación del servicio de alojamiento, atención y convivencia.

5.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Excmo. Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, Campo de la Feria, 7, Toral de los Vados (León).

6.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7.- Apertura de Ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día siguiente hábil, que no sea sábado, al de la terminación del plazo de admisión de plicas en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.- Garantía provisional y definitiva:

a) Será requisito indispensable para poder acudir al concurso haber prestado fianza provisional en cuantía del 2% del proyecto, que asciende a 7.611,74 euros.

b) Garantía Definitiva, será del 4% de la adjudicación definitiva.

9.- Modalidades básicas de financiación de pago: En los términos que se fija en el pliego de condiciones.

10.- Requisitos: Los fijados en el pliego de condiciones y legislación complementaria.

11.- Criterios de selección y modelo de proposiciones: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación se relacionan en el pliego de condiciones. La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego y es como sigue:

Don/a, mayor de edad, con D.N.I. nº, con residencia en la calle, nº, en nombre propio o en representación de lo que acredita con, en relación al concurso abierto anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha solicita tomará parte en el CONCURSO con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, de prescripción técnica, y Reglamento del servicio que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente se oferta:

Tarifas mensuales:

-Personas válidas: euros.

-Personas asistidas: euros.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

Al modelo de proposiciones se acompañarán todos los documentos exigidos y documentación complementaria, a que se refiere el pliego de condiciones.

Toral de los Vados, 20 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Pedro Fernández Fernández.

4490

131,20 euros

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2004 aprobó la rectificación del pliego de cláusulas administrativas, por la que se registró la obra "Acondicionamiento de edificio para Albergue" publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 3 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

7. Requisitos específicos del contratista.

Sustituir el párrafo "Grupo C, categoría d. El contratista deberá encontrarse clasificado en todos los subgrupos básicos del Grupo C", por el siguiente:

"El contratista deberá encontrarse clasificado en el Grupo C) Edificaciones categoría d y al menos en los subgrupos siguientes:

Subgrupo 4, Subgrupo 6, Subgrupo 8, Subgrupo 9".

8. Presentación de proposiciones: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 24 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

4545

8,00 euros

Juntas Vecinales

CUADROS

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.426 JUNTA VECINAL DE CUADROS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.426.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Cuadros.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 20% del precio de remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. Esta fianza definitiva será devuelta cuando el arrendatario presente el aval bancario mencionado en el párrafo anterior.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será del vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

El adjudicatario se hará cargo del importe del seguro de responsabilidad civil que tiene contratado la Junta de Castilla y León, siempre y cuando la Junta de Castilla y León repercuta el coste del seguro a los titulares de los acotados. Su importe será ingresado por el adjudicatario en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal de Cuadros.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en, en (calle, plaza)....., número, CP, localidad, provincia, teléfono, de, años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de..... cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10.426, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.426.
Titular: Junta Vecinal de Cuadros.
Ayuntamiento: Cuadros.
Terrenos: Monte de L.D. 135.
Superficie: 1.160 has.

PLAN CINEGÉTICO

Año/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 ms	2 ms	1 ms	2 ms	2 ms
			1 h		1 h
Jabalí			4 ganchos		
Perdiz roja	8	8	8	8	8
Liebre	8	8	8	8	8
Becada	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	12	12	12	12	12
Tórtola común	6	6	6	6	6
Codorniz	50	50	50	50	50

Ms: Macho selectivo

H: Hembra

Precio base anual: 3.000 euros.

Precio índice anual: 6.000 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Cuadros.

4229

68,00 euros

AZADINOS

El Pleno de la Junta Vecinal de Azadinos, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2004, adopta el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales y la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de pastos.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la reforma del gobierno local, este acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta Vecinal, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

Azadinos, 7 de mayo de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Isidoro García García.

3940

4,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 141/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Carvajal Pontevedra, María Carlota Menéndez Fernández, Leovigildo García García, María Henar Prieto Lorenzana, Lisardo Cascallana Vega contra la empresa Establecimientos Seijo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Establecimientos Seijo S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 234.745,83 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Seijo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3747

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hernández Jiménez,

Jesús Rodríguez Borbujo, Narciso Carande Domínguez, Froilán Espinosa Sahagún, Justo García Costilla, Rogelio Hierro Cano, Susana Aguado Alonso contra la empresa Demetrio Torío López, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Demetrio Torío López, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.915,65 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Demetrio Torío López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3750

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 881/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Pizarro Vigara contra la empresa FREMAP, Hulleras de Sabero y Anexas S.A., Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En León, a 21 de abril de 2004.

Hechos

Único.—En este Juzgado de lo Social se presentó por Domingo Pizarro Vigara demanda frente a FREMAP, Hulleras de Sabero y Anexas S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Único.—Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo a las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3753

31,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0000329/2004

01000

Nº autos: Demanda 91/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús García Rodríguez.

Demandado: Almacenes de Saneamiento León S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 91/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rodríguez contra la empresa Almacenes de Saneamiento León S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Jesús García Rodríguez contra la empresa Almacenes de Saneamiento León S.L. y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 9.676,31 euros líquidos, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0091/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0091/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes de Saneamiento León S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3792

44,00 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000165/2004

01000

Nº autos: Demanda 52/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto García Fidalgo.

Demandado: Sistemas de Construcción Vitimar S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto García Fidalgo con-

tra la empresa Sistemas de Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Roberto García Fidalgo contra la empresa Sistemas de Construcciones Vitimar SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.164,38 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3926 28,80 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000290/2004
01000

Nº autos: Demanda 82/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Álvarez Gutiérrez.

Demandados: Sistemas de la Construcción Vitimar SL, Construcciones Vitimar SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 82/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Álvarez Gutiérrez contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar, SL, Construcciones Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Rafael Álvarez Gutiérrez contra las empresas Sistemas de Construcciones Vitimar SL y Construcciones Vitimar, SL y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 7.794,46 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado cuarto de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0082/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0082/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar

aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Construcción Vitimar SL y Construcciones Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3927 45,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Fresnadillo García contra la empresa Promociones Valveran SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Valveran SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.260,77 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Valveran SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3969 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Antonio Andrés Vicente contra la empresa Secundino García Mielgo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Secundino García Mielgo, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.064,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino García Mielgo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3973

23,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Linares González contra la empresa Jest 3000 SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Linares González contra Jest 3000 SLL por un importe de 4.402,86 euros de principal más 580,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jest 3000 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3977

32,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 57/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Prieto Álvarez contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ángela Prieto Álvarez contra Bohemia Import SL por un importe de 743,00 euros de principal más 174,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se requiere a la parte ejecutante, para que en el plazo de cinco días, presente ante este Juzgado el NIF de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3978

29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Palacios Espada contra Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL por un importe de 6.116,97 euros de principal más 615,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4047

30,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Vega Domínguez con-

tra la empresa La Piccola Locanda SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado La Piccola Locanda SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 24.152,19 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4091 23,20 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad, certifico:

Que en autos 71/04, instados por Eduardo Osa Cadenas, contra Reformas Daval SL, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Eduardo Osa Cadenas contra la empresa Eulen Seguridad SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.485,59 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0071/04 acreditando mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/65/0071/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4201 37,60 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 70/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Osa Cadenas, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre despido formulada por don Eduardo Osa Cadenas contra la empresa Reformas Daval SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 4.932,54 euros en concepto de indemnización y de 335,12 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0070/04 acreditando mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/65/0070/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4202 40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis González Piñán contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.773,37 euros más la cantidad de 980,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4214 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 64/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Rodríguez Vega contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.705,33 euros más la cantidad de 570,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4215 27,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 964/03 seguidos a instancia de Melchor Fernández Blanco, contra INSS y otros, sobre silicosis se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mina Josefita S.L. y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de abril de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 28 de abril de 2004.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3788 20,00 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1059/03, seguidos a instancia de Jerónimo Martín Salamanca, contra Estructuras Sánchez Barrioluengo, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.762,41 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065105903, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066105903. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo S.L. y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 29 de abril de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada. Rubricado.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1059/03, seguidos a instancia de Jerónimo Martín Salamanca, contra Estructuras Sánchez Barrioluengo S.L., por salarios, se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 29 de abril de 2004.

Dada cuenta, únase el escrito a los autos de su razón y visto su contenido notifíquese la sentencia de fecha 15 de marzo de 2004 a través de exhorto al Juzgado de San Andrés del Rabanedo y simultáneamente al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se le efectuarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jose Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estructuras Sánchez Barrioluengo, S.L. y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 29 de abril de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada. Rubricado.

3916 50,40 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 60/04 seguidos a instancia de doña Raquel Tornavaca Fernández contra León Queen SL, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.865,33 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065008404, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066008404. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a León Queen SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 5 de mayo de 2004.—Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

3975 29,60 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 80/04 seguidos a instancia de don Darío Florencio Suárez Fernández, contra INSS y otros, sobre pensión, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimo la demanda en el único aspecto de establecer la base reguladora de la incapacidad permanente reconocida al actor en 2.652,03 euros mensuales, condenando al INSS y la TGSS, den-

tro de su respectiva responsabilidad legal a que con efectos del 26-11-03 le abonen dicha pensión conforme a esta base.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea la presente sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hulleras de Valdesario SL y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 5 de mayo de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

3980 18,40 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 84/04, seguidos a instancia de Juan Manuel Martín Sánchez, contra Construcciones Valpra SL y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.865,33 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065008404, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066008404. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Valpra SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 5 de mayo de 2004.—Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada. Rubricado.

El Secretario Judicial (ilegible).

4037 29,60 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 137/04, seguidos a instancia de Norma Corte Urdiales, contra Taperías Leonesas SL y otro, por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de la actora al tiempo que declaro extinguida la relación laboral el día de hoy, 3-5-04, debiendo la actora permanecer de alta en la Seguridad Social hasta esta fecha, condenando a la empresa a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 466,20 euros. Y asimismo, los salarios dejados de percibir con el módulo señalado en los hechos probados desde el 31-1-04.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065013704, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066013704. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Taperías Leonesas SL y su publicación de oficio, expido y firmo el presente en León a 6 de mayo de 2004.—Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada. Rubricado.

4094 32,80 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 142/04, seguidos a instancia de Amalia Cañas Lorenzana, contra Unión Leonesa de Limpiezas SL y otro, por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de la actora al tiempo que declaro extinguida la relación laboral el día de hoy, 10-5-04, debiendo la actora permanecer de alta en la Seguridad Social hasta esta fecha, condenando a la empresa a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 3.793,87 euros. Y asimismo, los salarios dejados de percibir con el módulo señalado en los hechos probados desde el 31-1-04 al 5-2-04.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065014204, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066014204. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Unión Leonesa de Limpiezas SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 11 de mayo de 2004.

4219 32,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 53/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez contra la empresa Óscar Miguel Castro Herrador Benavides Castro SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Benavides Castro SL y Óscar Miguel Castro Herrador, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.703,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 10 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Óscar Miguel Castro Herrador y Benavides Castro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2603 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 20/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras contra la empresa Técnicas y Mantenimiento Leoneses SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.145,10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimiento Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3964 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo García Rivera contra la empresa Multiservicios Trobajo Tranche SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multiservicios Trobajo Tranche SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.758,65 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Trobajo Tranche SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3965 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Helena Brugos Blanco contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Rozas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.083,08 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3966 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Omar Belmirat contra la em-

presa Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.474,53 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3967 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 164/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Ramos contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Que se desestima la demanda formulada por Antonio Fernández Ramos al haber solicitado la procedencia de su despido, por lo que se absuelve a la empresa demandada Unión Leonesa de Limpieza SL de sus pretensiones.

Manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3970 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Aller Aller, José Luis Bernardos Martínez, Rosa María Díez Fernández, Mariano Tubilla

Santiago, Máximo Ibán García, José Manuel Casado Benito, Rosa Soto Moreno, Beatriz Lage García, María Fabiola Carrizo Pérez, Óscar Luis Álvarez Martínez, Atanasio Lozano Pérez, Laura Fernández García, Luis Óscar Huerga García, Daniel Llamas Nava, Raquel Pinilla Antón, José María Romero Quintanilla, contra la empresa Gestiones y Desarrollo Social, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Gestiones y Desarrollo Social S.L. a pagar a:

- 1.—Tomás Aller Aller: la cantidad de 1.689,01 euros por salarios, más 75,00 euros por interés de mora.
- 2.—José Luis Bernardos Rodríguez: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 3.—Rosa María Díez Fernández: la cantidad de 1.689,01 euros, más 75,00 euros por interés de mora.
- 4.—Marfano Tubilla Santiago: la cantidad de 1.760,99 euros más 76,00 euros por interés de mora.
- 5.—Máximo Ibán García: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 6.—José Manuel Casado Benito: la cantidad de 1.840,97 euros, más 76,50 euros por interés de mora.
- 7.—Rosa Soto Moreno: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 8.—Beatriz Lage García: la cantidad de 1.673,01 euros, más 72,00 euros por interés de mora.
- 9.—María Fabiola Carrizo Pérez: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 10.—Óscar Luis Álvarez Martínez: la cantidad de 1.883,63 euros, más 76,50 euros por interés de mora.
- 11.—Atanasio Lozano Pérez: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 12.—Laura Fernández García: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 13.—Raquel Pinilla Antón: la cantidad de 1.912,96 euros, más 77,00 euros por interés de mora.
- 14.—Luis Óscar Huerga García: la cantidad de 1.844,97 euros, más 76,50 euros por interés de mora.
- 15.—Daniel Llamas Nava: la cantidad de 1.883,63 euros, más 76,50 euros por interés de mora.
- 16.—José María Romero Quintanilla: la cantidad de 1.689,01 euros, más 75,00 euros por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066006204 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta abierta en la misma entidad con el número 2132000065006204.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestiones y Desarrollo Social S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3796

58,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gladys Castro Preciado contra la empresa Cristian Fernández Romero, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Cristian Fernández Romero y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la seguridad social hasta el día de hoy y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 7-11-2003 hasta el día 5-5-2004 y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 873,91 euros

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristian Fernández Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4198

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Vega Domínguez contra la empresa La Piccola Locanda SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa La Piccola Locanda SL y la parte actora el día 4-03-04, debiendo permanecer en alta en la seguridad social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 10.08.03 hasta el 19.12.03 y desde el 18.01.04 hasta el 04.03.04, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 1.810,10 euros

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4199

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Bermúdez Hernández contra la empresa Jest 3000 SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio por un importe de 152,84 euros de principal más 30,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de Mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jest 3000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4200 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 153/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Raúl Sanz Mínguez contra la empresa Limpiezas Hidráulicas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Limpiezas Hidráulicas SL a pagar 642,80 euros más el interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066015304 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065015304 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Hidráulicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4203 29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 180/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Fernández Argüelles contra la empresa Panadería y Repostería Leonesa SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Francisco Fernández Argüelles contra Panadería y Repostería Leonesa SL en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación contractual condenando a la empresa al abono de una indemnización de 35.003,70 euros netos más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 40,94 euros día. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066018004 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065018004 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería y Repostería Leonesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4204 33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 164/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Ramos contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 10 de mayo de 2004.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al le-

trado Julio Bernardo Llana designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme al artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo en cuanto a la demandada, a través de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, doña María del Carmen Escudra Bueno.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4205

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Fernández Lombardero contra la empresa Avicer Alimentaria SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.961,65 euros más la cantidad de 550,00 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avicer Alimentaria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4206

28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisabet Barjacoba Viloria, María Concepción Cuesta Cuesta contra la empresa San Marcelo Katering y Hostelería SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado San Marcelo Katering y Hostelería SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.067,19 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Marcelo Katering y Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4207

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Suárez Flórez contra la empresa Cotecu SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cotecu SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.616,60 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cotecu SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4208

23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 33/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Saida Moukam Hanza contra la

empresa La Piccola Locanda SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado La Piccola Locanda SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 768,98 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4209 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Velázquez García contra la empresa Fashion Models SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fashion Models Club SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.185,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fashion Models SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4210 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Espeso Peñalosa, María Soledad Martínez Martínez contra la empresa Embutidos Palomares SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Embutidos Palomares SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 69.278,47 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4211 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 160/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez contra la empresa Benavides Castro SL, la Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue: Declaro: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa Benavides Castro SL y a la Fraternidad-Muprespa en el ámbito de sus distintas responsabilidades, a abonar al actor por todos los conceptos solicitados, la cantidad de 1.814,90 euros y debo absolver y absuelto con todos los pronunciamientos favorables al INSS-Tesorería General de la Seguridad Social y a la Fraternidad-Muprespa, de todas las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benavides Castro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4213 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Martínez Castañeda con-

tra la empresa León Queen SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Inés Martínez Castañeda contra León Queen SL por un importe de 2.639,46 euros de principal más 500,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre. Asimismo librese oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los Bancos señalados en el escrito a los efectos solicitados.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4098

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 160/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez contra la empresa Benavides Castro SL, La Fraternidad-Muprespa, INSS-Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Isabel Iglesias Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa Benavides Castro SL, a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de 1.814,90 euros y debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al INSS-Tesorería General de la Seguridad Social y a la Fraternidad-Muprespa, de todas las pretensiones deducidas de contrario.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066016004 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065016004 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benavides Castro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4099

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe López Rodríguez contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 31 de octubre de 2003, y hasta la presente fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 63.966,00 euros

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilmo Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4132

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 151/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Houssini Zouaki contra la empresa Leotabi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Leotabi SL a pagar al actor: 1.373,19 euros más el 10% de interés por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066015104 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065015104 abierta en la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leotabi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4135 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 950/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jerónimo Martín Salamanca contra la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Jerónimo Martín Salamanca contra Estructuras Sánchez Barrioluengo SL en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 5.570,82 euros netos (cinco mil quinientos setenta euros con ochenta y dos céntimos) más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el 6 de enero de 2004 a razón de 40,15 euros.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066095003 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065095003 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4136 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 197/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Díez Flórez contra la empresa Encofrados Refrave SLL, Cointosa SL, FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ángel Díez Flórez debo condenar y condeno a las empresas Constructora Inmobiliaria de la Torre SL y Encofrados Refrave SL, a abonar al

actor solidariamente por todos los conceptos salariales solicitados la cantidad de 919,68 euros (novecientos diecinueve euros con sesenta y ocho euros) y a la empresa Encofrados Refrave SL al pago de 344,88 euros (trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho euros) por el período de vacaciones no disfrutado. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiera, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 21320000660 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Refrave SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4137 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 172/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Martínez García, Honorino Bayón González, María Montserrat Ibán de la Puente contra la empresa Unión Leonesa de Limpieza SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Martínez García, María Montserrat Ibán de la Puente, Honorio Bayón González, contra Unión Limpiezas Leonesas de Limpiezas SL en reclamación por despido, se declara la improcedencia de los mismos y se declaran extinguidas las relaciones laborales condenando a la empresa al abono de una indemnización para Francisco Martínez García: 26.989,50 euros, para María Montserrat Ibán de la Puente García: 1.928,85 euros y para Honorio Bayón González: 19.636,87 euros, netos más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el 4 de febrero de 2004 al prestar los actores servicios desde dicha fecha para la empresa Limpiezas Marby S. Cooperativa. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, número 2132000066017204 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065017204 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4138

36,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Cuadrado Diñeiro contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Pilar Cuadrado Diñeiro contra Internacional Canteras Regalado SL, por un importe de 5.122,55 euros de principal más 1.200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 6 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3968

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 658/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Caballero Aguilera contra la empresa INSS-Tesorería, Antracitas de Matarrosa SA, Unión Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don José Caballero Aguilera contra INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Matarrosa SA y la Mutua Unión Museba Ibesvico, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante

escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matarrosa SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4015

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 99/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Pombo Sobredo contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que procede la aclaración de oficio del fallo de la sentencia debiendo ser del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por doña Celia Pombo Sobredo contra Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos de 21 de abril de 2004, condenando a la empresa Internacional Canteras Regalado SL a que abone a la trabajadora en concepto de indemnización la cantidad de 4.875,00 euros y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta la efectividad de la extinción del contrato en cuantía de 2.666,66 euros, y absolviendo a Pizarras Regalado SL de las pretensiones deducidas en su contra”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4018

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Castro Prada contra la

empresa José García García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José García García en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.504,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José García García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4129 25,60 euros

N.I.G.: 24115 4 0100248/2004.
07410.

Número autos: Demanda 220/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Germán Martínez Picorel.

Demandados: Pizarras Cornatel SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán Martínez Picorel contra Pizarras Cornatel SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 220/2004, se ha acordado citar a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2004 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Cornatel SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 10 de mayo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4130 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio González Amigo contra

la empresa Transportes Manuel y Aurelio SL, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Transportes Manuel y Aurelio SL, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.538,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Manuel y Aurelio SL, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4131 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 90/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Núñez Alonso contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José María Núñez Alonso contra Salma Servicios Publicitarios SL, por un importe de 2.890,19 euros de principal más 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.-El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4242 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 107/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 191/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL y con intervención de FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.706,07 euros (tres mil setecientos seis euros y siete céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 107/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 107/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4299 39,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 97/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yoana Rodríguez Pereira contra la empresa Fomento de Construcciones Hidráulicas, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fomento de Construcciones Hidráulicas SL a que abone al actor la cantidad de 4.771,78 euros incrementada en el 10% de mora.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fomento de Construcciones Hidráulicas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3928 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Guerra Prada contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL y FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: “Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que los salarios de tramitación que corresponden al actor ascienden a la cantidad de 3.245,68 euros y no 1.454,96 euros, quedando subsistente el resto de los pronunciamientos de dicha resolución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3929 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Edesio Asenjo Vidal contra la empresa Darío Solís Garnelo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 6 de mayo de 2004, declarando al ejecutado don Darío Solís Garnelo en situación de insolvencia total por importe de 1.570,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Darío Solís Garnelo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 6 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4017 16,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004